INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV Nº 114/2018				
FECHA	19/09/2018.			
REFERENCIA	**CD N° 11/2016** "*Construcción de empedrado en Toledo Cañada*".		**ID N°**	315978/2016.
EXPTE.	No remitió documentos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de J. A. Saldívar.			
CONTRATISTA	MZ Construcciones de Mauricio Zaracho.			
RUC	904453-1.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 11/2016	**FECHA**	26/09/2016.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2016.
MONTO del Contrato	Gs 138.532.500.-		**C.C. N°:**	CD-30189-16-128211.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 09 de agosto del 2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación por Contratación Directa N° 11/2015 para la **"Construcción de empedrado en Toledo Cañada"** convocada por la **Municipalidad de J. A. Saldívar** y cuya adjudicación fue para la firma **MZ Construcciones de Mauricio Zaracho**.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la Nota, de fecha 05/07/2018, ingresada como Exp. N° 4.402/18, en fecha 05/07/2018, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: *"En cumplimiento de la Resolución N° 54 Acta N° 27 Año 2018 Junta Municipal de J.A. Saldívar, tenemos el honor de dirigirnos al Señor Director para elevar un pedido de*

Joana Dominguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de

Auditoria Administrativa y de Gestión correspondientes a los años 2015, 2016 y en especial del año 2017".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Carta de Invitación publicadas en el SICP.
- Contrato N° 11/2016 publicado en el SICP.
- Resolución de Adjudicación publicado en el SICP.
- Nota DNCP/DVC N° 386/2018 de fecha 17/07/2018, remitido a la Contratante por la cual se solicitan las documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la Contratante en fecha 19/07/2017.
- Nota de fecha 26/07/2018, recepcionada como Exp. N° 4.828/18 en fecha 26/07/2018, por medio de la cual se solicita prórroga por 15 días hábiles para la presentación de la documentación solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 396/2018, de fecha 27/07/2018 recibido por la Contratante en fecha 31/07/2018, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 418/2018, de fecha 03/08/2018 recibido por la contratista en fecha 6/08/2018, por medio de la cual se solicita la presencia de un representante para acompañar la verificación.
- Nota DNCP/DVC N°575/2018, de fecha 06/08/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 07/08/2018, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 607.
- Nota de la Contratante de fecha 23/08/2018, recepcionada como Exp. N° 5.385/18 en fecha 24/08/2018, por medio de la cual se solicita calendarizar la entrega de los documentos solicitados.
- Nota DNCP/DVC N° 447/2018, de fecha 27/08/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 28/08/2018, por medio de la cual se concede la prorroga conforme a un calendario para la entrega de documentos.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DVCP

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones requeridas y que no fueron remitidas son las siguientes:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Plan de inversión del anticipo que debió presentar el contratista para cobro del anticipo.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones del fondo de reparo según CGC 6.2.2 del contrato.
- Libro de Obra.
- Otros Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Área Técnica - DNCP

- Planos aprobados por la Municipalidad del presente contrato en formato AutoCAD o impresos.
- Resolución de aprobación de los planos para la construcción.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora **sin contar con las documentaciones solicitadas a la Contratante** Municipalidad J. Augusto Saldívar. La falta de los documentos solicitados hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El plazo para la ejecución de la obra es de **90** (noventa) días corridos, no se remitió orden de inicio por lo que no se puede determinar cuando empezaron los trabajos y si la

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de [illegible] - DNCP

contratista cumplió con el plazo establecido.

3.1 Verificación in situ

Durante la verificación in situ se observó que la obra se encuentra concluida y en uso. Se tomaron las medidas correspondientes. Se aguardó al representante de la firma MZ Construcciones, así mismo se presentó el Sr. Juan Alcides Sosa para acompañar la verificación. Se tomaron fotografías y medidas de los tramos que fueron indicados por la funcionaria de la Municipalidad:

a) Barrio Santa Lucia.

b) Villa Marina.

c) Calle en Toledo Cañada.

3.2 Plano del llamado

En el SICP no están publicados los planos, sin embargo, en las EE.TT. establece lo siguiente *"La empresa contratista se encargará de verificar y completar el diseño de los planos necesarios y presentar a la fiscalización para su aprobación".*

No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.

3.3 Replanteo y Marcación

La EE.TT. menciona al respecto *"El presente documento tiene por finalidad establecer las condiciones técnicas y especificación de servicio, para la ejecución de Obras de Empedrado realizadas con recursos del Municipio de J. Augusto Saldívar. Comprenden todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de la obra civil y se refieren a trabajos de topografía, levantamiento planiáltimetrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en el plano de implantación, demás planos de construcción y modo de replanteo, y colocación de cartel de Obra (2 x 3 metálico). El modelo de dicho cartel será entregado por la Fiscalización".*

La contratante no remitió documento de estudios topográficos, planos de construcción ni modo de replanteo para el empedrado. No se remitió libro de obra por lo tanto no se puede determinar si la contratista cumplió con la instalación del cartel de obra de acuerdo a lo establecido por la fiscalización y las comunicaciones que pudieron haber entre ellas.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

3.4 Cordones de Hormigón pre-fabricado

En la EE.TT. se lee lo siguiente "*Se colocarán lateralmente Cordones de Hormigón Pre-fabricados o fabricados in situ, conforme señale la fiscalización. Resistencia característica mínima de 180 Kg/cm2, deberán ser planos sin alabeos, coqueras ni fisuras, y se colocarán seguidamente después de la compactación de la subrasante, de tal forma a asegurar la estabilidad de los mismos. La intersección de las caras superior e interna deberá ser biselada y redondeada. Sus dimensiones serán: Espesor - 8 cm. Altura - 30 cm. Largo - 50 cm. Los cordones deberán estar perfectamente alineados con una separación no mayor de 2 cm y deberán ser colocados a 15 cm de profundidad en relación al nivel de la sub rasante. El encalado se hará con mortero 1:3 (cemento – arena)".* Como no se tiene a la vista documentaciones como libro de obra o registros se desconoce el proceso constructivo de los cordones y los ensayos de resistencia a lo que se debía someter el hormigón y por lo tanto no se puede determinar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT.

A) TRAMO BARRIO SANTA LUCIA

En la verificación in situ se tomaron medidas de los cordones observados contando las mismas con una dimensión promedio de 50 x 10 x 5 cm, así mismo también se observó tramos que no contaban con los cordones, de dimensiones irregulares y tramos en los que el cordón queda al nivel del terreno. Los cordones utilizados no cumplen con el espesor establecido en la EE.TT. ya que no tiene los 8 cm de espesor.

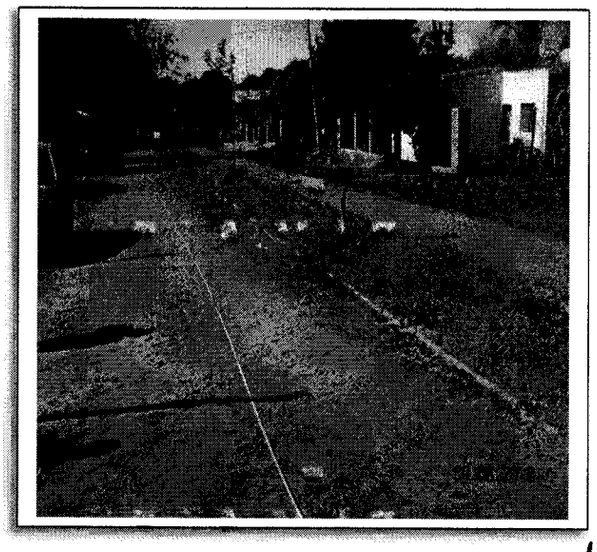

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

B) VILLA MARINA

En la verificación in situ se observó la colocación de cordones de hormigón con medidas promedio de 50 x 7 x 6 cm, así mismo en sectores del tramo no se observó cordones e incluso algunos se encuentran sobre el nivel del terreno. Debido a la falta de cordón en algunas zonas no se encuentra bien definido el perímetro del empedrado. Además, se constató que no todos los cordones cumplen con lo establecido en las EE.TT. en cuando a las medidas y colocación de los mismos.

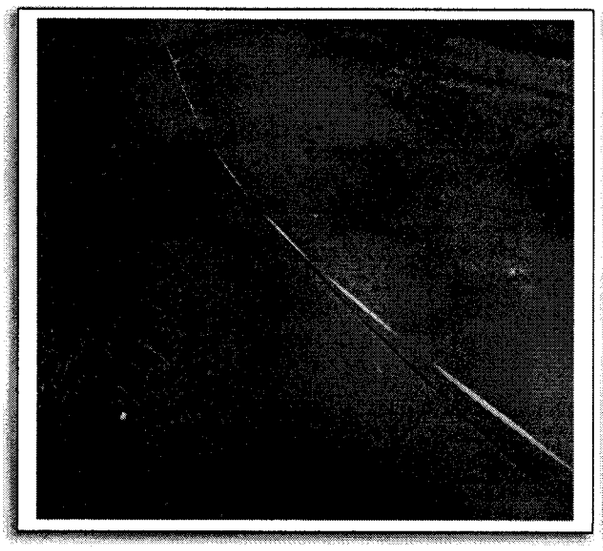

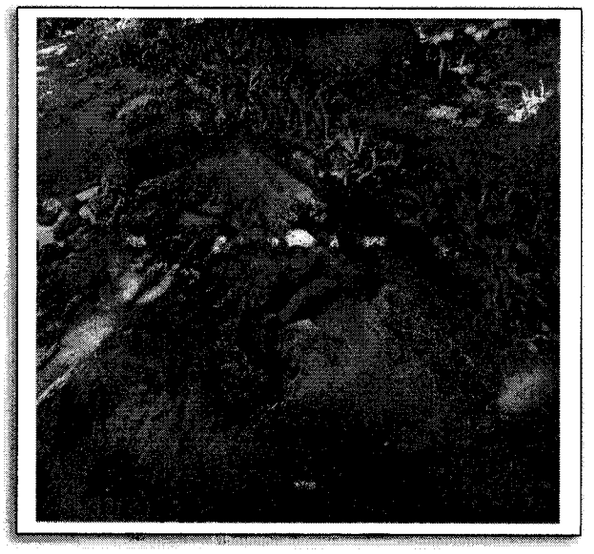

C) CALLE EN TOLEDO CAÑADA

En la verificación in situ **no se observó** cordones de hormigón en el tramo indicado por los encargados, además, a falta de la colocación de cordones respectivos se observó que el pastizal ya cubre gran parte del área de empedrado.

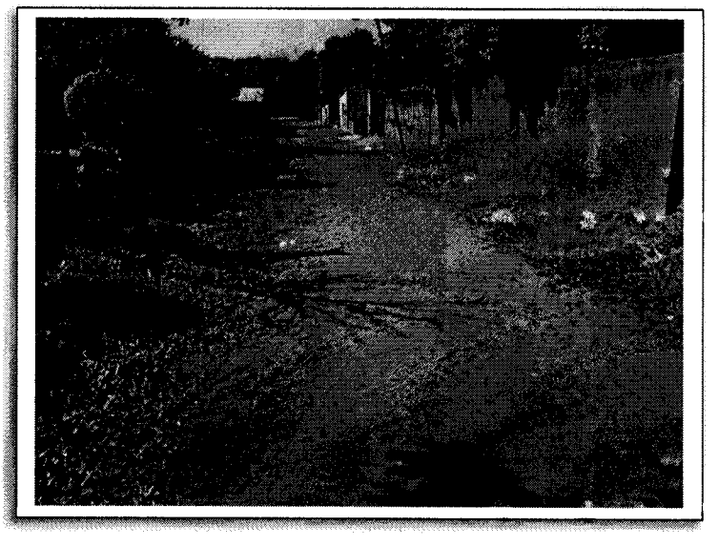

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

3.5 Empedrado

En la EE.TT. se lee "*Sobre la sub rasante previamente regularizada y compactada, sobre la cual se colocarán las piedras a mano y martillo, perpendicularmente a la superficie de la base, con la menor dimensión hacia la base. Las mayores dimensiones de las piedras en la superficie externa de la calzada estarán en contacto unas con otras formando líneas o hileras conjuntas y discontinuas. Se interceptarán piedras de menor tamaño entre piedra y piedra de modo que sirvan de cuñas para mantener la estabilidad del conjunto*".

Además, se lee: "*Las piedras a utilizar deben tener tamaño mayor a 15 cm y se deben colocar acomodándolas a mano con la máxima trabazón posible, golpeándolas horizontalmente para reducir al mínimo el espesor de juntas (no mayor a 1 cm). Las piedras deben disponerse en un colchón de tierra colorada suelta de 5 cm de espesor. El afirmado será realizado con pisones individuales de 12 a 20 kg de peso y 20x20 cm de base; el cual se pasará dos veces. Seguidamente se procederá a compactar la capa de empedrado con una compactadora plana vibradora de 500Kg. O similar*".

A) TRAMO BARRIO SANTA LUCIA

En la verificación in situ se tomaron medidas del tramo de empedrado construido según indicación de funcionaria de la Municipalidad y del representante de la contratista. La misma cuenta con un tramo de 116 m de empedrado con un ancho promedio de 4,15 m en la doble avenida; y otro tramo continuo hasta la calle asfaltada de 144,4 m con un ancho promedio de 5,60 m; lo descripto se puede apreciar en las fotografías.

El tramo construido de empedrado satisface la planilla de contrato en cuanto a cantidad de metros cuadrados, no obstante, se observó tramos en los que el empedrado contaba con pastizal y tramos en los que presentaban desniveles y hundimientos, lo que hace suponer que no tuvo una buena preparación y limpieza del terreno, así como la correcta compactación del empedrado, cuando en la EE.TT. se lee "*El material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material orgánico que por descomposición pueda ocasionar asentamiento del terreno*", "*El afirmado será realizado con pisones individuales de 12 a 20 kg de peso y 20x20 cm de base; el cual se pasará dos veces. Seguidamente se procederá a compactar la capa de empedrado con una compactadora plana vibradora de 500Kg. O similar*", al no contar con libro de obra no se puede determinar el proceso constructivo aplicado en el sitio.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

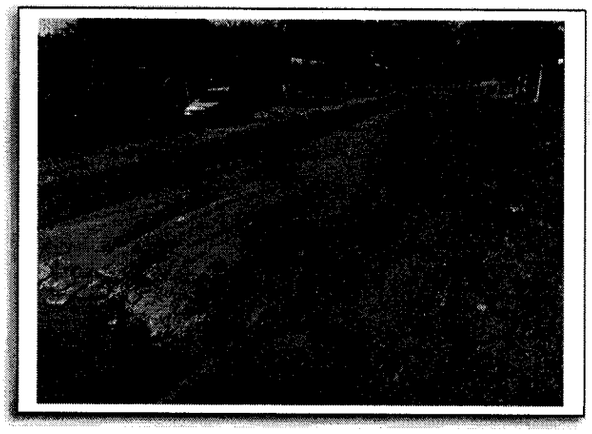

B) TRAMO VILLA MARINA

En la verificación in situ se tomaron medidas del tramo de empedrado señalado por los encargados, la misma cuenta con un tramo de 198 m de empedrado, con un ancho que varía de 4,60 m a 7 m. En sectores del tramo no se visualizó el empedrado ya que se encontraba cubierto de arena como se puede apreciar en la fotografía.

C) CALLE EN TOLEDO CAÑADA

Se tomaron medidas del trayecto de empedrado siendo la misma de 108,7 m de largo con un ancho que varía de 4,80 a 5,40 m. Se observó que el empedrado construido contaba con alabeos en algunos sectores, además de partes en que las piedras no estaban dispuestas como lo establece la EE.TT. *"El afirmado será realizado con pisones individuales de 12 a 20 kg de peso y 20x20 cm de base; el cual se pasará dos veces. Seguidamente se procederá a compactar la capa de empedrado con una compactadora*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Área Técnica - DNC

plana vibradora de 500Kg. O similar", al no contar con libro de obra no se puede determinar si la contratista cumplió con el procedimiento.

4- FISCALIZACION

Como no se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo, destacando que el fiscal[1] "E*s la persona física o jurídica responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y de denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecte".*

5- GARANTIAS

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si la hubiere). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentaje indicado, según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y como menciona en la carta de invitación en el ítem 5 del Anexo 3 *"El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016".*

No fueron remitidas las demás pólizas - Seguro contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obras- solicitadas en las C.G.C Subcláusula 6.3.2 "*El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC".*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Área Técnica - DNCP

[1] MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

6- CERTIFICACIONES

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes ítems del contrato que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades y avance de la obra.

Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

7- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra **"Construcción de empedrado en Toledo Cañada"** se ha podido constatar que la misma se encuentra terminada, de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES.
2. No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.
3. La contratante no remitió documento de estudios topográficos, planos de construcción ni modo de replanteo para el empedrado.
4. No se remitió libro de obra por lo tanto no se puede determinar si la contratista cumplió con la instalación del cartel de obra de acuerdo a lo establecido por la fiscalización y las comunicaciones que pudieron haber entre ellas.
5. No se cuenta con los ensayos de resistencia a lo que se debía someter el hormigón para los cordones y por lo tanto no se puede determinar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT.
6. No se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

7. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si la hubiere). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentaje indicado.
8. No fueron remitidas las demás pólizas - Seguro contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obras- solicitadas en las C.G.C Subcláusula 6.3.2.
9. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades y avance de la obra.
10. Los cordones utilizados no cumplen con el espesor establecido en la EE.TT. ya que no tiene los 8 cm de espesor.

TRAMO BARRIO SANTA LUCIA

11. Se observó tramos que no contaban con los cordones, de dimensiones irregulares y tramos en los que el cordón queda al nivel del terreno.
12. Se observó tramos en los que el empedrado contaba con pastizal y tramos en los que presentaban desniveles y hundimientos, lo que hace suponer que no tuvo una buena preparación y limpieza del terreno, así como la correcta compactación del empedrado.

TRAMO VILLA MARINA

13. En sectores del tramo no se observó cordones e incluso algunos se encuentran sobre el nivel del terreno. Debido a la falta de cordón en algunas zonas no se encuentra bien definido el perímetro del empedrado. Además, se constató que no todos los cordones cumplen con lo establecido en las EE.TT. en cuando a las medidas y colocación de los mismos.
14. La construcción cuenta con un tramo de 198 m de empedrado, con un ancho que varía de 4,60 m a 7 m, en sectores no se visualizó el empedrado ya que se encontraba cubierto de arena.

CALLE EN TOLEDO CAÑADA

15. **No se observó** cordones de hormigón en el tramo indicado por los encargados, además, a falta de la colocación de cordones respectivos se observó que el pastizal ya cubre gran parte del área de empedrado.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

16. Se observó que el empedrado construido contaba con alabeos en algunos sectores, además de partes en que las piedras no estaban dispuestas como lo establece la EE.TT.

Joana Domínguez — **Verificador Técnico**

Ing. Roberto A. Ochoa C. — **Coordinador de Verif. Técnica - DVC**

En anexo Acta de Verificación in situ N° 607/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

FOR-VCO-02
Rev.01

ACTA NUMERO: 000607

En la Ciudad de J.A. Saldivar, a los 9 Día/s del mes de agosto de 2018, siendo las 09 : Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Arq. Paola Baranski, Sra. Joana Domínguez, Abg. Natasha Bernal y Abg. Rebecca Thompson, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Compañía Toledo Cañada, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación para la Construcción de Empedrado en Toledo Cañada con ID N° 315.978 Año 2016, El contrato fue suscrito entre la Municipalidad de J.A. Saldivar, y la firma M2 CONSTRUCCIONES, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asi mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sra. Wilma Bareiro		Municipalidad J.A.S.
Sr. Juan Alcides Sosa	Representante	M2 CONSTRUCCIONES

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se constituyó en la Municipalidad de J.A. Saldivar el Sr. Juan Alcides Sosa en caracter de representante por parte de la firma M2 CONSTRUCCIONES para la verificación in situ de la obra "Construcción de Empedrado en Toledo Cañada", la misma se encuentra en etapa de conclusión y uso.

Asimismo, se procedió a tomar las medidas según lo indicado por los funcionarios del municipio que se detalla a continuación:

1) El tramo ubicado en el Barrio Santa Lucía en la calle Ignacia Riquelme, conocido como "Santa Lucía" cuenta con pavimento petreo de tipo empedrado con un largo de 136 m por un ancho promedio de entre 4,15 m en la avenida y un largo de 144,40 m por ancho de 5,60 m en la calle que continua a la avenida.

2) El tramo ubicado en Villa Marina cuenta con un largo de 198,00 m y un ancho que varía entre 4,60 m y 7,00 m y cordón de H° de 0,50 m x 0,07 m x 0,06 m

3) El tramo ubicado en la calle Toledo Cañada s/n, cuenta con un largo total de 198,00 m y ancho promedio entre 4,80 y 5,40 m.-

Se tomaron medidas y fotografías de todos los elementos de esta actuación.

En cuanto al contrato N° 11/2016 verificado cuenta con adenda, según manifestaciones del Representante y la funcionaria de la Municipalidad.

Sin nada más que agregar, se da por culminada esta verificación siendo las 12:41 HS.

Wilma A. Bareiro
Secretaria Privada

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Abg. Rebecca Thompson Ruiz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			**ITV Nº 133/2018**	
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 114/2018.				
FECHA	22/11/2018.			
REFERENCIA	**CD N° 11/2016** *"Construcción de empedrado en Toledo Cañada".*		**ID N°**	315978/2016.
EXPTE.	No se remite descargo.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de J. Augusto Saldívar.			
CONTRATISTA	MZ Construcciones de Mauricio Zaracho.			
RUC	904453-1.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 11/2016	**FECHA**	26/09/2016.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2016.
MONTO del Contrato	Gs 134.550.000.-		**C.C. N°:**	CD-30189-16-128211.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	90 Días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

El presente documento es elaborado sin respuestas de las partes en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante — **Municipalidad de J. Augusto Saldívar** — ni de la Contratista — **MZ Construcciones de Mauricio Zaracho** — habiendo vencido los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

Por nota DNCP/DVC Nº 464/2018, de fecha 25/09/2018, se ha remitido el Informe

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de ... - DNCP

Técnico de Verificación Contractual N° 114/2018, recibida por la Contratante en fecha 03/10/2018.

Por Nota DNCP/DVC Nº 465/2018, de fecha 24/09/2018, se ha remitido el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 114/2018, sin embargo, de acuerdo al Aviso de Servicio de Correos se retorna a esta Dirección como *"dirección incorrecta"*. De igual manera se ha remitido al Contratista la nota adjunto con el informe por correo electrónico, cuya dirección electrónica se encuentra publicada en el SICP, en fecha 5/10/2018, sin contar con el debido acuse por parte del Contratista.

Por nota de fecha 24/10/2018 de la Contratante, recepcionada como Exp. N° 7.148/18, en fecha 24/10/2018, se solicita una prórroga de 10 días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Por Nota DNCP/DVC N° 542/2018, de fecha 25/10/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 30/10/2018, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 14/11/2018 a las 09:00 horas.

Habiendo vencido los plazos y al no contar con la remisión de descargos por las partes, se realiza el presente informe técnico en base a las conclusiones arribadas en el ITV N° 114/2018.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV N° 114/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 114/2018.

1. No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES.
2. No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.

Joaha Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto [illegible]
Coordinador de [illegible] - DNCP

3. La contratante no remitió documento de estudios topográficos, planos de construcción ni modo de replanteo para el empedrado.
4. No se remitió libro de obra por lo tanto no se puede determinar si la contratista cumplió con la instalación del cartel de obra de acuerdo a lo establecido por la fiscalización y las comunicaciones que pudieron haber entre ellas.
5. No se cuenta con los ensayos de resistencia a lo que se debía someter el hormigón para los cordones y por lo tanto no se puede determinar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT.
6. No se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal.
7. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si la hubiere). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentaje indicado.
8. No fueron remitidas las demás pólizas - Seguro contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obras- solicitadas en las C.G.C Subcláusula 6.3.2.
9. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades y avance de la obra.
10. Los cordones utilizados no cumplen con el espesor establecido en la EE.TT. ya que no tiene los 8 cm de espesor.

TRAMO BARRIO SANTA LUCIA

11. Se observó tramos que no contaban con los cordones, de dimensiones irregulares y tramos en los que el cordón queda al nivel del terreno.
12. Se observó tramos en los que el empedrado contaba con pastizal y tramos en los que presentaban desniveles y hundimientos, lo que hace suponer que no tuvo una buena preparación y limpieza del terreno, así como la correcta compactación del empedrado.

TRAMO VILLA MARINA

13. En sectores del tramo no se observó cordones e incluso algunos se encuentran sobre el nivel del terreno. Debido a la falta de cordón en algunas zonas no se encuentra bien definido el perímetro del empedrado. Además, se constató que no

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de [illegible] - DNCP

todos los cordones cumplen con lo establecido en las EE.TT. en cuando a las medidas y colocación de los mismos.

14. La construcción cuenta con un tramo de 198 m de empedrado, con un ancho que varía de 4,60 m a 7 m, en sectores no se visualizó el empedrado ya que se encontraba cubierto de arena.

CALLE EN TOLEDO CAÑADA

15. **No se observó** cordones de hormigón en el tramo indicado por los encargados, además, a falta de la colocación de cordones respectivos se observó que el pastizal ya cubre gran parte del área de empedrado.

16. Se observó que el empedrado construido contaba con alabeos en algunos sectores, además de partes en que las piedras no estaban dispuestas como lo establece la EE.TT.

3. CONCLUSIONES.

Debido a que las partes no han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 114/2018, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante;
- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, ensayos solicitados, cronogramas de obras, planos con las direcciones de las calles donde se han realizado la obra acotando el inicio y fin de cada tramo.
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;
- La designación del Fiscal de Obra por medio de documento emitido por la máxima autoridad de la Contratante.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

- la oportuna emisión de convenios modificatorios (si correspondiere, según la naturaleza del contrato), si fuese preciso introducir modificaciones a los requerimientos originalmente establecidos; y, a tales efectos, el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03;

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes —**Municipalidad de J. Augusto Saldívar y MZ Construcciones** —, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de la copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 114/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 133/2018 a la **Junta Municipal de J. Augusto Saldívar** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Joana Domínguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto A. Ochoa C.
Coordinador de Verif. Técnica - DVC